

# Prólogo

Un libro es un testimonio viviente de un tiempo determinado y encierra en sus páginas la experiencia continua de una construcción de individuos que coexisten en un período particular de la historia, compartiendo escenarios de la praxis social.

Posiblemente no todos los libros tengan el mismo peso en el tiempo, pero hay algunos que por las circunstancias en las que se escriben suelen ser recordados y asimilados como baluartes claves para hacer un enclave generacional sobre lecciones que deben llegar a quienes a la postrimería analicen un período determinado de la historia de un país, pero también, a quienes quieren en el presente comprender su situación actual, y en la cual aún no existe suficiente data para verificar las mejores fuentes posibles, porque los efectos de las intervenciones humanas aunque tiene actos directos, las consecuencias mayores estarán en el futuro.

Un amigo en una ocasión me decía: "que siempre habría que leer el periódico, porque las noticias de hoy son los libros del mañana"; sin embargo, hoy con los cambios en la tecnología y los avances de la información, los libros de hoy son también las noticias del presente. Y de ahí, que el libro que está escrito en las siguientes páginas, corresponde a un esfuerzo académico descomunal por sopesar, desde un ángulo jurídico, las implicaciones que tiene la aplicación del régimen de excepción en El Salvador a partir del año 2022. El régimen se implementó como parte de una desbordada violencia ejercida por las pandillas, que asesinaron entre el 25 y el 27 de marzo de 2022 a 87 personas, quienes sucumbieron ante la práctica criminal de estos grupos violentos que, para presionar al Estado, implementaron el uso del crimen como arma de terror y extorsión.

Actualmente a tres años de su implementación y más de 80,000 capturas, se pregona que en El Salvador ha vencido a las pandillas, ya que se pasó de una tasa de 18.1 homicidios por cada 100,000 habitantes en el año 2021 a 1.9 homicidios por cada 100,000 habitantes en 2024, pero antes de la gestión presidencial de Nayib Bukele, el año 2015 fue el año más violento donde el país rozó por ser el de mayor número de muertes violentas, por encima de países en situaciones de conflictos bélicos o la existencia de grupos paramilitares en conflicto pleno.

Esto ha llevado a convertir a El Salvador en un observatorio para la región y porque no, para el mundo; de un país que pasó a ser la capital mundial del homicidio armado, a ser inclusive considerado el país "más seguro del hemisferio occidental", y que para el año 2024, logró tener la clasificación de viaje nivel 1, emitida por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

El peso político que ha tenido los resultados del régimen de excepción en cuanto a: reducción descomunal de homicidios, contracción de la operatividad de los grupos criminales en el territorio y la casi supresión de la renta (extorsión) como mecanismo de financiamiento; ha sopesado una narrativa casi total de aceptación y aprobación de la población, aún y cuando la Constitución de la República de El Salvador limita el uso del régimen a máximo dos meses; pero, ya con tres años de su aplicación y la petición de la población de su continuidad en diversos instrumentos de opinión pública, parece que se ha convertido en un punto de inflexión de alta preocupación para quienes más allá del discurso y el aparato ideológico, reflexionan las implicaciones institucionales y democráticas para el futuro de este proceso.

Diversas organizaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, han puesto su observancia en cómo el régimen de excepción ha deteriorado el debido proceso jurídico en el país. Se ha hablado de prácticas lesivas para la persona humana, además, de la detención de personas que sin tener un pasado criminal y no pertenecer a ningún grupo criminal, están recluidos actualmente, o inclusive algunos, han fallecido en custodia del Estado.

Por supuesto, los resultados de la aplicación del régimen tienen un valor clave para comprender por qué los salvadoreños lo asumen como el mejor resultado de la gestión pública, y lo abrazan para que su permanencia sea incólume al paso del tiempo; no obstante, parece que el salvadoreño al nunca haberse percibido en un Estado de derecho, ha preferido renunciar a sus preceptos constitucionales, en otrora de la libertad de desplazamiento y sentirse "seguro", y de ahí, que prefiere valorar que aunque existen casos de personas inocentes detenidas, si la mayoría son "criminales" el sacrificio vale la pena, todo para garantizar la paz y tranquilidad que los grupos criminales imponían en los territorios, y así, en otras palabras decir: "el fin justifica los medios".

Bajo todas las premisas anteriores, debo reconocer que el aporte que este libro nos brindará una mirada precisa para comprender la naturaleza del régimen de excepción en un Estado democrático, y cómo el mismo, debe administrarse

desde una visión de una democracia institucional, donde la constitución debe ser el pendón de la bandera que guíe una república.

El autor hace una importante acotación sobre el debate entre el Derecho penal del enemigo de Jakobs, que centra su atención en uso de la deconstrucción del delincuente como un individuo cuyo daño a la sociedad es desproporcional y hay que darle un trato diferente; y la visión de la garantía del Derecho de Zaffaroni que aboga por la ostensiva de los derechos humanos como base de una visión criminal que no solo visualiza los efectos sino las causas, para establecer un diálogo con la necesidad de un Derecho penal contundente pero sin despersonalizar al individuo.

En este intenso debate se centra también la discusión de la democracia, la constitución y la perspectiva ciudadana sobre el valor de estos, haciéndose un énfasis en la mirada de la categoría de "la tiranía de las mayorías", que Alexis de Tocqueville planteó al describir en su obra "La democracia en América", al hacer énfasis en la preocupación de un gobierno donde la voluntad de la mayoría se imponga de forma despótica sobre las minorías o individuos disidentes, y así llevar una desproporción de la justicia sino de límites institucionales ni garantías para los derechos individuales, la mayoría puede oprimir a las minorías, no solo en términos políticos, sino también en lo moral, cultural y social.

A parte del aporte de Tocqueville, se suma la perspectiva de John Stuart Mill, quien es coetáneo al diálogo de asumir en la democracia no solo la exacerbación de los consensos amplios, sino de los disensos de las minorías, que, aunque no tengan un peso en las grandes decisiones, tiene que ser valorados y considerados, ya que, si no se atiende oportunamente a su valoración, puede asumirse que la mayoría no puede equivocarse, lo que él considera un gran peligro para el progreso humano.

A parte, valoro el énfasis a las ideas de Robert Dahl con respecto al constitucionalismo en términos de su papel en la democracia, en función de cómo desde la carta magna puede apropiarse de un régimen sea sobrepuesto a los intereses de la población en función a élites, de ahí que se pone a diálogo con John Rawls quien considera que la desproporción del poder es una amenaza para que esta se ejerza sin el sentido de la justicia.

Otro teórico con el cual se dialoga es con Norberto Bobbio, quien asume la mirada desde el positivismo jurídico y sus implicaciones en el estudio del hecho jurídico con una mirada hacia su abordaje científico, y es donde, el régimen de excepción es abordado como un hecho cuyas implicaciones están en el marco de la acción del ejercicio del poder, entrándose así a una mirada desde la visión de Kelsen y la teoría pura del Derecho.

El abordaje que hace el autor hacia el régimen de excepción desde la perspectiva teórica, histórica y jurídica; posibilita una mayor comprensión de este momento histórico y abonará a un debate académico más allá del mero hecho de la doxa esgrimida publicitariamente sobre la misma, posibilitando que se argumente aportes suficientes para determinar su aplicabilidad, pero también su limitación ante los derechos individuales constitucionalmente establecidos.

Por último, me complace brindar esta breve reseña del trabajo que ha realizado mi colega investigador Dr. Manuel Zometa, con quien hemos compartido este diálogo en diversos momentos, viendo plasmado en esta obra una buena parte de sus aportes a la discusión del tema en la agenda nacional, donde ha puesto al relieve el rol constitucional, del cual al soslayarse no es el mejor camino para la institucionalidad democrática del país. Lo escrito aquí, es una visión académica lista para construir un debate público urgente, para elaborar una racionalidad permanente basada en Derecho y Justicia. El valor de esta publicación, seguro será trascendente como testimonio vivo de una época histórica de El Salvador.

*Walter Fagoaga*  
*Sociólogo e Investigador*  
*Coordinador del CIMU-FMOcc-UES*